

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

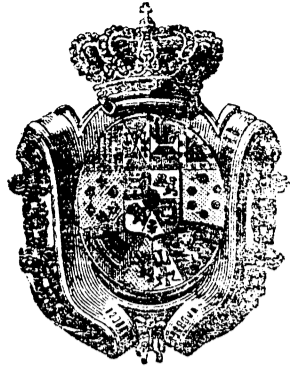
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 85.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.
EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, en 4 de Agosto próximo pasado, participa que en todo el territorio de su mando continúa gozándose de la mas completa tranquilidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se recomiende á las dependencias de este Ministerio la obra que con el título de *Diccionario estadístico de todos los pueblos de España y sus islas adyacentes &c.* ha publicado D. Rafael Tamarit de Plaza. Es este libro de conocida utilidad, no solo por su método, sino porque presenta reunidos datos muy importantes para la administracion, que de otro modo sería preciso buscar en diversas obras, y que solo se encontrarían después de prolijas indagaciones.

De Real orden lo digo á V... para su conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. San Ildefonso 30 de Agosto de 1852.—Reynoso.—Sr....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

DIGNIDADES DE SUFRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de 27 de Agosto para las dignidades de las iglesias sufraganeas que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Badajoz.

Para la dignidad de arcediano titular, tercera silla, de la iglesia catedral de Badajoz, vacante por nombramiento de D. Manuel Castilla para una canongía de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, á D. Ramon Ortiz de Zárate, gobernador eclesiástico sede vacante del priorato de Uclés.

Canarias.

Para la dignidad de chantre, cuarta silla, de la iglesia catedral de Canarias, vacante por renuncia del electo D. Pedro Berenguer, á Don José Alvarez Vazquez, canónigo de la citada iglesia catedral.

CANONGIAS DE SUFRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de la misma fecha para canongías vacantes en las iglesias que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Canarias.

Para la canongía vacante por promocion de D. José Alvarez Vazquez, dignidad de esta misma iglesia, D. Cristóbal Lopez, provisor del R. Obispo de la diócesis.

Orense.

Para la canongía vacante por fallecimiento de D. Manuel Benito Garcia, electo, D. Epifanio Iglesias y Castañeda, beneficiado de la misma iglesia.

BENEFICIO DE SUFRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de 15 y 27 de Agosto para los beneficios de las iglesias que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Astorga.

En 27 de Agosto. Para el beneficio vacante por fallecimiento de D. Manuel Alvarez, á Don Clemente Quiñones, canónigo de la extinguida casa de San Marcos de Leon, conservando las consideraciones que en tal concepto le corresponden.

Palencia.

Para los beneficios que segun el último Concordato corresponden á esta iglesia:

D. Jacinto Tarrero, capellan de número de la misma.
D. Juan del Olmo, id.
D. Juan Merino, id.
D. Juan Rojas, id.
D. Toribio Masariegos, id.
D. Santiago Fernandez Ulloa, id.
D. Gregorio Pastor, id.

Conservando los racioneros titulares D. Felipe Cano, D. Miguel Cano, D. Francisco Esteban, D. Torcuato Hérnida y D. Blas Diez Canseco las consideraciones y derechos que disfrutan actualmente, y continuando los dos últimos con los oficios de organista y sochantre que respectivamente desempeñan, sacándose á oposicion dichos dos beneficios para cargos de música, conforme á la circular de 16 de Mayo último.

Santander.

En 13 de Agosto. D. Juan Diez, sacristan mayor de la misma iglesia.

Segorbe.

En 27 de Agosto. D. Antonio Blandina, beneficiado de la misma iglesia.
D. José Martinez y Chiva, id.
D. Luis Domingo, id.
D. José Marco, id.
D. Joaquin Soriano, id.
D. Vicente Ribelles, id.
D. Jaime Esteban, id.
D. José Maria Bayo, id.
D. Esteban Martinez, id.
D. Vicente Carrion, id.
D. José Carrion, id.
D. Juan Galvez, id.
D. José Salcedo, id.
D. Ignacio Jimeno, id.
D. Ramon Martinez, id.
D. Pascual Borg, id.
D. Valeriano de la Cruz, id.
Y D. Ramon Pedro, id.

Y en atencion á exceder su número al que se conserva de beneficiados, no se proveerán las plazas que vagen hasta que se reduzca á doce, sin perjuicio de sacar desde luego á oposicion los cuatro beneficios de oficio, con arreglo á la circular de 16 de Mayo último, cesando los regentes que sirven dichas plazas.

Teruel.

D. Rafael Moliner, beneficiado de la misma iglesia.
D. Marcos Canidas, beneficiado de nuestra Señora del Pino.

Conservando los actuales racioneros Don Gerónimo Navarro, D. Manuel Perez, D. Elias Perez, D. Joaquin Lucia, D. Francisco Garcia, D. Joaquin Calpe, D. Luis Calpe y D. Fernando Bea los derechos y consideraciones que disfrutan, contándose únicamente como beneficiados para el efecto de arreglar el personal de esta clase.

Se sacarán á oposicion dos beneficios para cargos de oficio, con arreglo á la circular de 16 de Mayo último.

CANONGIAS DE COLEGIATAS.

Nombrando por Reales decretos de 27 de Agosto para las canongías de las iglesias colegiatas que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Alicante.

Para la canongía vacante por nombramiento de D. Manuel Fernandez de Córdoba para igual prebenda en la de Soria, D. Antonio Ripoll, cura de la misma colegiata, continuando

en su cargo hasta que el Abad entre en el ejercicio de sus funciones.

Coruña.

Para la canongía vacante por nombramiento del electo D. José Velez para otra de Logroño, D. Ramon Subiza, provisor que ha sido en las diócesis de Zamora y Calaborra.

Para otra vacante por fallecimiento de Don Robustiano Yusti, D. Antonio Garcia Magaz, arcipreste de la colegiata de Aguilar de Campoo, conservando las consideraciones de su dignidad.

Logroño.

Para la canongía vacante por haber quedado sin efecto el nombramiento de D. Clemente Jodrá, canónigo de Medinaceli, D. José Velez, electo de la Coruña.

Soria.

Para la canongía vacante por haber sido jubilado D. Pascasio de la Torre, D. Buenaventura Conde, cura de Encinillas en la diócesis de Segovia.

BENEFICIOS DE COLEGIATAS.

Nombrando por Reales decretos de la misma fecha para beneficios de las iglesias que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Santo Domingo de la Calzada.

D. Francisco Gonzalez Peñalva, capellan de la misma iglesia.
D. Domingo Villarejo, id.
D. Vitores Azofra, id.
D. Francisco Diez Mate, id.
D. Cirilo Vadillo, id.
D. Enrique Diez, id.

Logroño.

D. Lucio Zalabando, capellan de la misma iglesia.

D. Juan José Ortega, id.
D. Faustino Novedra, racionero de Covarrubias.

D. Mateo Pinto, id.
D. José Garcia Lopez, racionero de Lerma.
D. Francisco Martinez, id.

San Ildefonso.

D. Agustin Alvarez Almirante, salmista.
D. Damian Herreros, sacristan mayor.
D. Antonio Cid de la Plaza, capellan familiar del M. R. Arzobispo, Abad.
D. Francisco Martinez, teniente cura de la colegiata.

Sacándose á oposicion dos beneficios para cargos de oficio.

JUBILACION.

Concediendo jubilacion, por lo que al Gobierno toca, á D. Juan Antonio Gomez de Robledo, capellan mas antiguo de la catedral de Palencia, con su actual dotacion.

En la *Gaceta* de ayer se incluyó el nombramiento de D. Luis Ribera para escribanía de cámara de la Audiencia de la Coruña, acordado en 6 de Agosto; pero se omitió añadir que por Real orden de 28 del mismo mes se dignó S. M. dejar en suspenso, *por ahora*, los efectos del citado nombramiento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 2º

El Inspector general de la Guardia civil, con fecha 21 del actual, ha remitido á este Ministerio un estado de los servicios prestados en el mes último por la fuerza de su mando, del cual aparece que han sido capturados 324 ladrones, 71 reos prófugos, 57 desertores, 594 delincuentes, 13 contrabandistas, y 2065 por faltas leves.

El Gobernador de esta provincia, con fecha 23 del actual, participa á este Ministerio que por los empleados del ramo de vigilancia han sido capturados los su-

jetos siguientes: 13 por robo, 5 por falta de respeto á la Autoridad, 8 por vagancia, 24 por sospechosos, 4 por jugadores, 17 por escándalos, 13 por heridas, 4 por muerte violenta, 4 por intento de suicidio, y 4 por proferir expresiones subversivas.

Direccion general de Administracion local.—Negociado 3º

Deseosa esta Direccion general de cumplir puntualmente por su parte lo dispuesto en el art. 5º de la Real orden de 17 de Julio último, relativa al abastecimiento y calidad de aguas potables en la corte, procedió á encargar al Sr. Alcalde-Corregidor el análisis químico de las de los pozos de la Calavera y Mochuelillos; pero habiendo ordenado aquella celosa Autoridad se verificase igual operacion con las de los cuatro viajes que actualmente surten á Madrid de tan importante artículo, la Direccion, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (Q. D. G.), ha resuelto publicar los resultados del citado análisis. Por ellos puede conocer el público las buenas cualidades del agua que consume, y lo infundado de las voces y rumores que vagamente han circulado sobre este asunto.

Madrid 31 de Agosto de 1852.—El Director general interino, Justo Pastor Alvarez.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

En la villa de Madrid á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos á las ocho y media de la mañana, previa la correspondiente citacion, los Sres. D. Luis Piernas, Alcalde-Corregidor de esta M. H. villa; D. Pedro Jimenez de Haro, Teniente Alcalde de la misma; el Conde de Goyeneche y Don Francisco Martin Serrano, Regidores del excelentísimo Ayuntamiento; el Sr. Marqués del Socorro, propietario; el Sr. D. Martin Lopez Aguado, arquitecto de fontanería, y el Secretario que suscribe, no habiendo podido concurrir, aunque fueron convocados, el Sr. Don Cirilo Bahía, Regidor de Madrid; el Sr. Regidor síndico D. Candido Alejandro Palacio, y el Excmo. Sr. D. Manuel Cantero, propietario, nos constituimos en el arca de agua del viaje llamado bajo Abroñigal, pasando sucesivamente á los pozos de la Calavera y Mochuelillos, y á las arcas del alto Abroñigal, la Castellana y la Alcabilla. En cada uno de estos puntos se llenó de agua una botella, que fué lacrada y sellada con el de esta Alcaldía-Corregimiento, poniéndose á cada una un rótulo que determinaba su procedencia, autorizado con la firma de los que presenciaron la operacion. Seguidamente las seis botellas expresadas fueron entregadas en el laboratorio químico del Sr. D. Diego Genaro Lletget por el Sr. Teniente Alcalde D. Pedro Jimenez de Haro, acompañado del infrascrito Secretario, á las once y media de la mañana del mismo día, con el fin de que, en union del Sr. Don Vicente Santiago de Masarnau, se hiciera el análisis químico de las aguas tomadas, que son las que surten á todas las fuentes de esta capital, certificando del resultado del análisis los dos profesores referidos. De todo lo cual se extendió la presente acta, que firman los señores presentes, y que certifico.—Luis Piernas.—Pedro Jimenez de Haro.—Francisco Martin y Serrano.—Conde de Goyeneche.—Marqués del Socorro.—Martin Lopez de Aguado.—José Moreno Elorza, Secretario.

La comision nombrada por V. E. para proceder al análisis y calificación de las aguas presentadas á la misma por D. Pedro Jimenez de Haro y el Sr. Secretario de ese Corregimiento, y contenidas en cuatro botellas lacra-

das y señaladas con los números 1, 4, 5 y 6, y en cada una un rótulo en que se expresa el punto en que ha sido tomada, autorizándolo con sus firmas las personas que han presenciado la extracción, ha verificado las operaciones que indica la ciencia con aquel detenimiento y cuidado que exige asunto tan delicado, y han obtenido como resultado final que las cuatro aguas indicadas son de excelente calidad, aunque en su comparación se noten algunas pequeñas diferencias. Este resultado ha sido deducido por las propiedades físicas y químicas. Por las primeras vemos que son diáfanas, inodoras, insípidas y de un peso específico casi como el agua destilada, carácter que ya por sí solo da á conocer la bondad de las mismas.

Para conocer sus propiedades químicas han sido tratadas por la acción de los reactivos, y se ha visto que contienen sales calizas y magnesianas, con sal común, sílice y alguna ligera indicación de alúmina en el núm. 1; pero en cantidades tan cortas, que por lo mismo no hay duda alguna en considerarlas como de las mejores aguas potables; así es que cuecen muy bien las legumbres y disuelven perfectamente el jabón.

Con la idea de saber el conjunto de las sustancias y el peso respectivo de cada una, para hacer mejor la comparación, se han evaporado hasta sequedad cantidades iguales de cada agua, indicando á continuación los resultados obtenidos.

Cada libra del agua núm. 1, ó sea de la tomada en el arca de repartimiento del viaje de Abroñigal, situada en la puerta de Recoletos, y en la que se hallan mezcladas las del mismo viaje con las de la Calavera, ha dado un residuo salino que contiene:

Table with chemical analysis of water sample 1, listing Cloruro de magnesio, Cloruro de sodio, Sulfato de cal, Carbonato de cal, Carbonato de magnesio, Sílice, and Sulfato de alúmina with their respective weights in grains and some as 'indicios'.

Total. 2,06 granos.

Cada libra del agua núm. 4, ó sea de la tomada en el arca de repartimiento del viaje alto de Abroñigal, situada en el paseo de la Castellana, y en la que se hallan mezcladas las del mismo viaje con las de Mochuelillos, ha dado un residuo salino que contiene:

Table with chemical analysis of water sample 4, listing Cloruro de magnesio, Cloruro de sodio, Sulfato calcico, Carbonato de cal, Carbonato de magnesio, and Sílice with their respective weights in grains.

Total. 2,41 granos.

Cada libra de agua núm. 5, ó sea de la tomada en el arca de repartimiento del viaje de la Castellana, situada en la extremidad del paseo del mismo nombre, ha dado un residuo salino que contiene:

Table with chemical analysis of water sample 5, listing Cloruro de magnesio, Cloruro de sodio, Sulfato de cal, Carbonato de cal, Carbonato de magnesio, and Sílice with their respective weights in grains.

Total. 2,81 granos.

Cada libra del agua núm. 6, ó sea de la tomada del arca de repartimiento del viaje de la Alcubilla, situada en las inmediaciones y en las afueras de la puerta de Bilbao, ha dado un residuo salino que contiene:

Table with chemical analysis of water sample 6, listing Cloruro de magnesio, Cloruro de sodio, Sulfato de cal, Carbonato de cal, Carbonato de magnesio, and Sílice with their respective weights in grains.

Total. 3,46 granos.

Hecha la respectiva comparación, resulta que las del núm. 1 y 4 son mejores que las

señaladas con los números 5 y 6, siendo esta la mas inferior; pero sin que por eso deje de ser una buena agua y de excelente calidad por reunir todas las circunstancias que la califican de tal, pues aunque contiene las sales en mayor cantidad que las otras, aun la falta mucho para que deje de ser potable, y solo se hace mención de esta circunstancia por la comparación con las demás.

Lo que manifestamos á V. E. en cumplimiento de nuestro encargo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1852.—Vicente Santiago de Masarnau.—Diego Genaro Lletget.—Excelentísimo Sr. D. Luis Piernas, Alcalde-Corregidor de esta M. H. villa.

Recibidas del Sr. Teniente de Alcalde Don Pedro Jimenez de Haro, acompañado del señor Secretario de ese Corregimiento, las aguas de los puntos llamados la Calavera y Mochuelillos, contenidas en dos botellas lacradas y señaladas con los números 2 y 3, teniendo cada una el rótulo en que se expresa el punto en que ha sido tomada, autorizándolo con sus firmas las personas que han presenciado su extracción, para que procedamos á su análisis y calificación; y verificadas cuantas operaciones nos ha sugerido la química para llenar los deseos de V. E., así como los de esa corporación que tan dignamente preside, ponemos en conocimiento de V. E. los resultados que hemos obtenido.

A muy luego conocimos, por las propiedades físicas, que las aguas en cuestión parecían de excelente calidad, pues son diáfanas ó transparentes, inodoras é insípidas, y de una gravedad específica casi como el agua destilada, circunstancia que nos indicaba debían tener sustancias extrañas en muy corta cantidad.

A continuación las hemos sugetado á la acción de una numerosa serie de reactivos, y por ellos hemos venido á deducir que contienen algunas cortas cantidades de sales calizas y magnesianas, acompañadas de corta cantidad de sal común, tan general en todas, y de sílice, siendo muy natural el que así sea,

atendiendo á la clase de terrenos por donde corren.

Con la idea de averiguar el cuánto podía ser el conjunto de todas las sustancias, hemos evaporado hasta sequedad una cantidad igual de cada muestra, y para que se vean las proporciones en que entran á constituirles en cada libra, á continuación ponemos su análisis cuantitativo.

Cada libra de agua de la Calavera ha dado un residuo salino que contiene:

Table with chemical analysis of water from Calavera, listing Cloruro de magnesio, Cloruro de sodio, Sulfato de cal, Carbonato de id., Carbonato de magnesio, and Sílice with their respective weights in grains.

Total en granos. 4,91

Cada libra de agua de Mochuelillos ha dado un residuo salino que contiene:

Table with chemical analysis of water from Mochuelillos, listing Cloruro de sodio, Sulfato de cal, Carbonato de cal, Carbonato de magnesio, Sílice, and Cloruro de magnesio with their respective weights in grains and 'indicios'.

Total en granos. 2,2

De lo expuesto se deduce que estas dos aguas son de excelente calidad y de las mejores aguas potables que pueden presentarse; por eso cuecen perfectamente las legumbres y disuelven totalmente el jabón, que con todas las demás circunstancias que reúnen se hace difícil se encuentren otras que con ellas puedan rivalizar.

Es cuanto tenemos que decir á V. E. para cumplir nuestro cometido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1852.—Vicente Santiago de Masarnau.—Diego Genaro Lletget.—Excelentísimo Sr. D. Luis Piernas, Alcalde-Corregidor de esta M. H. villa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de administración local.

ESTADO NUM. 1º

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PARTE FACULTATIVA.

Obras ejecutadas desde 7 de Enero último, en que principiaron los trabajos, hasta hoy día de la fecha.

En toda la línea que han de llevar las obras dentro de la montaña del Príncipe Pio, y á distancias de cien en cien varas, se han colocado las miras y camillas de madera necesarias para marcar la dirección y fijar los puntos de nivel á la mina que ha de servir de desagüe y á la del tubo de conducción de aguas.

Desde el punto en donde se ha de construir la casa de máquinas en dicha montaña hasta el canalillo del lavadero de la tropa se ha abierto una mina de desagüe de 255,7 metros (306 varas lineales), de los cuales 213,9 metros (256 varas) se han hecho por subasta, y los 41,8 metros restantes (50 varas) por administración.

Esta mina ha sido revestida de fábrica de ladrillo tosco de un pie de espesor, dando de luz al revestimiento cinco pies de altura y dos de latitud. Se la ha solado con losa de piedra berroqueña, formando badén hacia el centro. Próximo á su desembocadura al canalillo de la tropa se ha colocado una reja de hierro sujeta á un empilastrado de adoquines para impedir la comunicación por ella con la villa.

Al plomo de esta mina se ha abierto un pozo de registro revestido de fábrica, con su losa y buzon de piedra.

Han sido abiertos por ajuste alzado siete pozos de ensayo de tres pies de diámetro y 25 de profundidad media en toda la línea de obras de la montaña por donde han de pasar los minados.

Desde el sitio en que ha de ser construida la casa de máquinas hasta la tapia de la mencionada posesion, frente á la Moncloa ó Real Florida, se ha hecho por subasta el rompimiento de 585 metros lineales (700 varas) de mina, con dos pies de latitud y seis de altura, para el tubo de conducción de aguas.

En la planta de esta mina, y á distancia de cien en cien varas, se ha colocado una basa de piedra berroqueña para fijar el desnivel del tubo.

Se ha ejecutado el replanteo de 251 metros (300 varas) de mina hasta obtener las dimensiones necesarias para el revestimiento de las fábricas, siendo preciso hacer entivaciones en muchos puntos por la inseguridad de los terrenos arcillosos que atraviesa la mina; y no habiendo bastado esto en algunos por las filtraciones de aguas, ha sido preciso hacer zanja abierta y acedalarla por tramos de 25 pies de altura y en líneas parciales de 32,5 metros (40 varas).

Se han revestido 425 metros lineales (450 varas) de tubo, fábrica de ladrillo fino con mezcla de cal y arena, teniendo de luz dos y medio pies de diámetro y seis de altura, de forma semicircular la planta que sirve de canal y la bóveda, siendo los gruesos de la fábrica en lo general de uno y medio pie la planta, uno las cisternas y medio la bóveda, aumentándolos en donde la poca solidez del terreno lo ha exigido.

Finalmente, á distancias convenientes han sido construidas dos balsas para preparar la cal y hacer las demás operaciones para el mortero: se han hecho depósitos para las aguas, una cuba para su conducción, carretillas y zarandas para la arena, y una casilla de madera para guardar y conservar las herramientas.

Madrid 31 de Julio de 1852.—El Director, Martín Lopez de Aguado.—El Comisario, Conde de Goyeneche.

ESTADO NUM. 2º

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Gastos ocasionados desde el día 7 de Enero último, en que principiaron los trabajos, hasta esta fecha.

Large administrative table with multiple columns: Días que comprende, Jornales, Aceite, Cal, Arena, Pozos de ensayo, Tejas, Libros impresos, Carro con mulas y ataraje, Cuerdas, Ladrillo, Obras de cerrajería y herrería, Idem de cantería, Idem de carpintería, Yeso, Clavos herraje, Pinado, OTRAS de carpintería, Yuntas, Madera, Menores, Total de Reales vellon. Includes a summary row at the bottom showing a total of 97,233.32.

Pagado á D. Antonio Viudas por 256 varas de mina ejecutadas al pie de la montaña del Príncipe Pio, á 400 rs. vara en que fué subastada... 25,600
A D. Simon Andrés por rompimiento de 700 varas de mina á 27 rs. vara en que fué subastada... 18,900
Total... 44,733.32

NOTA. No se ha hecho mérito del coste de herramientas porque, á excepción de los efectos contenidos en este estado, han sido suministradas hasta esta fecha por el almacén del ramo de fontanería. Tampoco se ha asignado partida alguna por honorarios de los empleados en esta obra, porque, á excepción del delineante D. Augusto Lopez Aguado que percibió sueldo hasta fin de Mayo, desempeñan estos destinos sin aumento de sueldo los del ramo de fontanería y alcantarillas.
Madrid 31 de Julio de 1852.—El Director, Martín Lopez de Aguado.—El Comisario, Conde de Goyeneche.
Madrid 4º de Setiembre de 1852.—El Director general interino, Justo Pastor Alvarez.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO DEMOSTRATIVO del resultado de la novena subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de la Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE 1.ª CLASE A 12 POR 100.—IDEM DE 2.ª A 6,25 POR 100.

Proposiciones presentadas en Madrid.

SUGETOS QUE HAN HECHO LAS PROPOSICIONES.	Clase de deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
Sres. Villareal y Baquer	Amortizable de 1.ª	240,000	12,45
D. Jacinto Viana	Idem	406,800	12,30
Antonio Martínez	Idem	200,000	12,28
Francisco Blanes	Idem	62,510.33	12,50
Antonio Martínez	Idem	83,742.26	12,18
El mismo	Idem	89,035.10	12,20
Ramon Skerret	Idem	428,000	12,50
Pedro Garzon	Idem	100,000	12,37
El mismo	Idem	100,000	12,36
Francisco Santos	Idem	66,537	12,37
Domingo Culebras	Idem	400,000	12,30
El mismo	Idem	200,000	12,38
El mismo	Idem	400,000	12,37
El mismo	Idem	200,000	12,32
Cleto Rodriguez, por poder de D. Antonio María Rábago	Idem	79,038	11 1/2
J. M. de Garay	Idem	774,776	12,36
Antonio Martínez	Idem	207,529.14	12,25
Francisco Rodriguez	Idem	1,000,000	12,12
Francisco Mena	Idem	900,286.11	12,38
Salustiano Sanchez	Idem	37,450	12,25
Zoilo Barbería	Idem	498,430.28	12,30
El mismo	Idem	194,164	12,34
Juan Morcillo Ortiz	Idem	440,000	12,50
Rafael José de Aguirre	Idem	300,000	12,33
Eugenio Briz	Idem	444,887	12,23
M. Manzanares	Idem	1,000,000	12,47
El mismo	Idem	1,000,000	12,18
Antonio Bermejo y Fraile	Idem	487,848	12,36
El mismo	Idem	197,82.12	12,30
El mismo	Idem	301,176	12,25
Francisco de la Presilla	Idem	1,565,931.24	12,25
Epifanio Sanz	Idem	102,203.15	12,20
Santiago Gaucedo	Idem	259,437.10	12,25
Francisco Rodriguez	Idem	1,000,000	12,18
José Carrion y Anguiano	Idem	210,589.16	12,25
El mismo	Idem	262,023	12,25
El mismo	Idem	200,854	12,25
El mismo	Idem	410,141	12,50
José de Zuloaga	Idem	240,000	12,62
El mismo	Idem	1,418,556	12,40
Juan Ruiz y Gonzalez	Idem	445,545.28	12,25
El mismo	Idem	382,561	12,33
El mismo	Idem	210,823.18	12,40
José Paradas	Idem	298,600	12,37
El mismo	Idem	200,000	12,36
Ramon del Avellanal	Idem	209,775	12,25
Manuel Antonio Frade	Idem	256,000	12,30
El mismo	Idem	146,000	12,40
Eduardo Alonso Negrete	Idem	1,060,000	12,36
Antonio Unanua	Idem	366,000	12,36
Francisco Sanchez	Idem	2,000,000	13
El mismo	Idem	324,000	12,50
El mismo	Idem	210,000	12,46
Antonio Martínez	Idem	200,000	12,30
El mismo	Idem	200,000	12,35
El mismo	Idem	200,000	12,37
El mismo	Idem	200,000	12,40
El mismo	Idem	200,000	12,45
El mismo	Idem	200,000	12,50
Manuel de la Cámara	Idem	4,111,608	11,90
El mismo	Idem	3,075,560	12
Mariano Peñuela	Idem	434,460	12
Pedro Garzon	Amortizable de 2.ª interior.	300,000	5,86
El mismo	Idem	227,000	5,87
Francisco de la Presilla	Idem	1,000,000	6,10
Antonio Bermejo y Fraile	Amortizable de 2.ª interior.	131,611.17	5,87
Francisco García Herrera	Idem	44,216	5,90
J. A. de Campos	Idem	5,142	5,80
Silvestre María Ibañez	Idem	745,000	5,75
José Ortueta	Idem	400,000	6
Zoilo Barbería	Idem	179,000	5,62
Cárlas Dorrien	Idem	200,000	5,85
Antonio Martínez	Idem	97,000	5,82
El mismo	Idem	100,000	5,88
El mismo	Idem	470,938.24	5,78
El mismo	Idem	109,832.24	5,74
Eugenio Briz	Idem	618,908	5,98
Vicente Calvo	Idem	400,000	5,95
José Vazquez	Idem	200,000	5,85
El mismo	Idem	223,279	5,86
El mismo	Idem	200,000	5,90
El mismo	Idem	125,000	5,94
José Ami	Idem	64,284	6
Eduardo Jimenez	Idem	1,000,000	5,92
El mismo	Idem	1,000,000	5,90
Antonio Corro	Idem	45,352	5,80
José Galindo	Idem	36,857	6
Santiago Gancedo	Idem	1,000,000	5,97
Agustín Herrera	Idem	37,362.7	5,87
El mismo	Idem	255,000	6
José Jarez	Idem	500,000	5,99
Domingo Culebras	Idem	600,000	5,86
Ramon Skerret	Idem	200,000	6,25
El mismo	Idem	71,004	5,87
José Carrion y Anguiano	Idem	150,000	6
El mismo	Idem	200,000	6
El mismo	Idem	200,000	6
El mismo	Idem	200,000	6
El mismo	Idem	400,000	6
El mismo	Idem	400,000	6
El mismo	Idem	400,000	6

SUGETOS QUE HAN HECHO LAS PROPOSICIONES.	Clase de deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. José de Zuloaga	Idem	4,987,000	6
Marcos de la Fuente	Idem	750,000	5,98
Jacinto Viana	Idem	222,000	5,88
Mariano Sanz y Recio	Idem	228,645	5,72
Ramon del Avellanal	Idem	207,591	5,86
Esteban Fernandez García	Idem	300,000	6
El mismo	Idem	5,041.7	6
El mismo	Idem	60,690	6
José Paradas	Idem	445,132	5,88
Casimiro Merino	Idem	200,000	5,98
El mismo	Idem	200,000	6,02
El mismo	Idem	200,000	6,04
Antonio Unanua	Idem	240,000	6
Eduardo Alonso Negrete	Idem	1,228,105	6
Epifanio Sanz	Idem	100,880	5,78
El mismo	Idem	200,000	5,93
Julian Gomez	Idem	400,000	6,10
Francisco Sanchez	Idem	37,444	6,12
El mismo	Idem	125,000	6,20
Fernando Mamuz	Idem	200,000	5,90
José Mariano Echarri	Idem	1,920,000	5,81
El mismo	Idem	830,008.23	6
Domingo F. de Becerra	Idem	200,000	6,10
Cleto Rodriguez de Guillen, apoderado de D. Antonio María Rábago	Idem	228,286	5 1/4
José S. Monge	Idem exterior	400,000	6,12
El mismo	Idem	600,000	6,18
Cárlas Dorrien	Idem	264,000	6
El mismo	Idem	400,000	6,11
Mr. Bawer, apoderado de D. D. Weisweiler, representante de los Sres. Rothschild, hermanos, de Paris	Idem	4,000,000	6,10
El mismo	Idem	1,000,000	6,11
El mismo	Idem	1,000,000	6,12
El mismo	Idem	1,000,000	6,13
El mismo	Idem	1,560,000	6,14
El mismo	Idem	1,000,000	6,15
El mismo	Idem	1,000,000	6,16
El mismo	Idem	1,000,000	6,17
Tapia Calderon y compañía por los Sres. Fould	Idem	10,000,000	6,37
En Paris.			
S. Charlant	Amortizable de 2.ª exterior.	420,000	6,12
T. Dour.	Idem	1,080,320	6,25
Hubert de Glé	Idem	220,000	6
Cahn d'Anvers	Idem	2,240,000	6,23
MM. Schuapper, frères	Idem	4,844,000	6,27
Leopold Dreijdel	Idem	500,000	6,42
El mismo	Idem	1,500,000	6,55
A. Thuillier	Idem	192,000	6,50
En Amsterdam.			
Julius Konigswater	Amortizable de 2.ª exterior.	4,000,000	6,30
El mismo	Idem	1,000,000	6,17
F. G. Hijmans	Idem	400,000	6,28
PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.			
En la Deuda amortizable de 1.ª clase.			
Una de D. Manuel de la Cámara por reales vellon nominales	4,111,608	á 11,90	Su valor efec. rs. vn. 489,281
Mariano Peñuela y Maldonado	434,460	12	52,135
Manuel de la Cámara	3,075,560	12	369,067
	7,621,628		910,483
En la Deuda amortizable de 2.ª clase interior.			
Una de D. Zoilo Barbería, por reales vellon nominales	479,000	á 5,62	Su valor efec. rs. vn. 10,059
Mariano Sanz y Recio	228,645	5,72	13,078
Antonio Martínez	109,832	5,74	6,304
Silvestre Manuel Ibañez	745,000	5,75	42,837
Epifanio Sanz	400,880	5,78	5,830
Antonio Martínez	170,938	5,78	9,880
J. A. de Campos	5,142	5,80	298
Antonio Corro	45,352	5,80	2,630
José Mariano Echarri	1,920,000	5,81	111,552
Antonio Martínez	97,000	5,82	5,645
Cárlas Dorrien	200,000	5,85	11,700
José Vazquez	200,000	5,85	11,700
Ramon del Avellanal	207,591	5,86	12,164
José Vazquez	223,279	5,86	13,084
Pedro Garzon (parte de 300,000 reales)	225,922	5,86	13,239
	4,658,581		270,000
En la Deuda amortizable de 2.ª clase exterior.			
Mr. Jubert de Gler, por reales vellon nominales	220,000	á 6	Su valor efec. rs. vn. 13,200
Cárlas Dorrien	264,000	6	15,840
Una de Mr. Bawer, apoderado de D. D. Weisweiler, representante de los Sres. Rothschild, hermanos, de Paris	1,000,000	6,10	61,000
Cárlas Dorrien	400,000	6,11	24,440
Bawer, apoderado de D. D. Weisweiler, representante de los Sres. Rothschild, hermanos, de Paris	1,000,000	6,11	61,100
Charlante	420,000	6,12	7,344
José S. Monge	400,000	6,12	24,480

En la Deuda amortizable de 2ª clase exterior.

Table with columns for names (Mr. Bawer, Sres. Rothschild, etc.), amounts, and a total sum of 13,884,320.

Madrid 30 de Agosto de 1852.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—Vº Bº.—El Director general, Presidente, Aristizabal.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Debiendo verificarse los exámenes de ingreso para las carreras de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores en los 45 últimos días de Setiembre...

En su consecuencia, los aspirantes se presentarán en la secretaría de la escuela especial, sita en los estudios de San Isidro, desde el día 45 del actual hasta el 30 del mismo...

Los que deseen ingresar en estas enseñanzas tendrán por lo menos 18 años de edad.

Los aspirantes sufrirán un examen de las materias comprendidas en el citado art. 1º, con arreglo á lo prevenido en el 2º del mismo reglamento.

Los alumnos, maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores pagarán 100 rs. por derechos de matrícula...

Madrid 1º de Setiembre de 1852.—El Secretario general, Marcial Antonio Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

- List of legal notices including: Real decreto nombrando Presidente de la Junta consultiva de los teatros del reino á D. Ventura de la Vega. (Núm. 6614.)

- List of legal notices including: Real orden encargando á los Gefes y Vistas de las Aduanas que en el despacho de los tafletes se tenga el mayor cuidado para no confundirlos con las pieles de carnero que llevan el nombre de badanas atafletadas. (Id.)

- List of legal notices including: Otra aprobando y justipreciando las obras para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria, que constan de la lista núm. 3º, y desaprobando las que expresa la lista núm. 4º, que se insertan á continuación. (Id.)

- List of legal notices including: las provincias del reino, para que sirva de regla general en todos los casos, la comunicada á las Autoridades militares sobre si están ó no exceptuados de las quintas los que obtienen graduaciones en los cuerpos de milicias de Ultramar. (Id.)